

Personas con discapacidad y uso de internet: seis datos clave

17/05/2018

En el Día Mundial de Internet, el Observatorio Estatal de la Discapacidad advierte de la persistencia de la brecha digital en las personas con discapacidad y de las barreras para acceder a la web en igualdad de condiciones. El informe Olivenza 2017 en su capítulo: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)" elaborado en colaboración con la Fundación Vodafone España, pone de manifiesto esta realidad.

1. Siete de cada diez personas con discapacidad no utilizan internet¹.

Tres variables son significativas y explican las tendencias en este uso de internet:

- a. La edad.** Así, mientras el 31,1% de las personas con discapacidad de 16 a 45 años no lo utilizan, este porcentaje sube hasta el 87,9% entre los mayores de 65 años.
- b. El nivel educativo.** El no uso de internet entre las personas con discapacidad que solo llegaron a educación primaria llega al 87%, mientras que en aquellas que concluyeron educación secundaria este porcentaje se sitúa en el 37,9%.

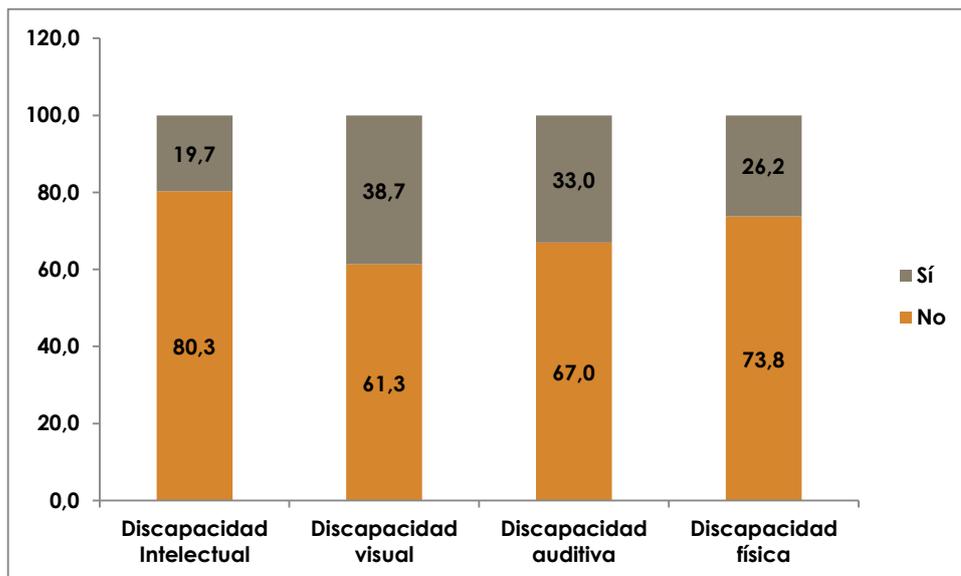
Estas dos variables también determinan el uso de internet en la población general.

- c. El perfil de discapacidad.** El grado de uso de internet también varía según el perfil de discapacidad. Así, las personas con

¹ Los datos del capítulo "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)" corresponden a una encuesta realizada a 1.013 personas con edades a partir de los 16 años, con algún tipo de discapacidad auditiva, visual, física o cognitiva con un error muestral de $\pm 3.15\%$ para un nivel de confianza del 95,5%, en las condiciones habituales de muestreo $p=q=0,50$.

discapacidad intelectual presentan un uso más bajo que aquellas con otros perfiles de discapacidad.

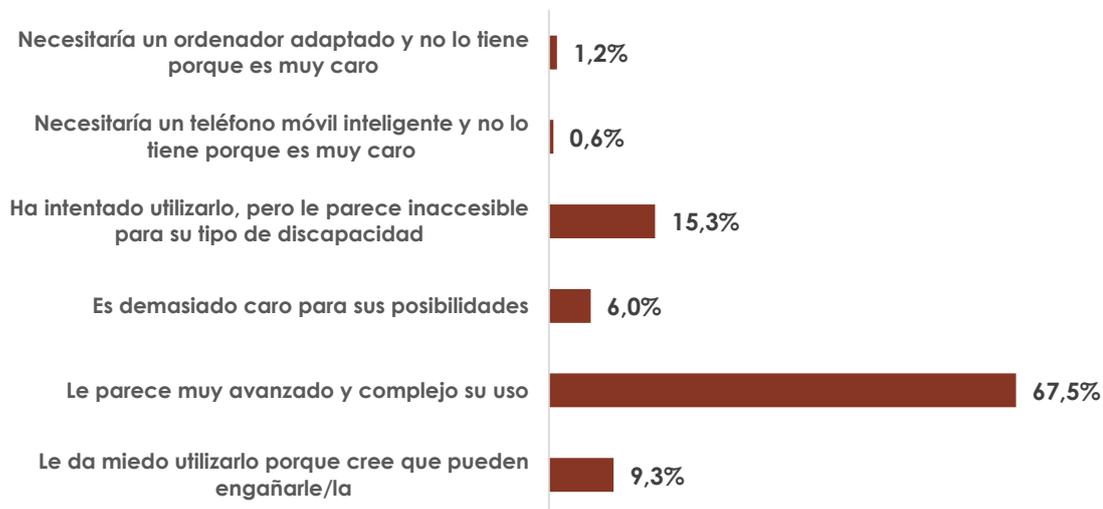
Gráfico 1 Uso de internet según perfil de discapacidad.



Fuente: Informe Olivenza 2017.

2. El principal **motivo para no usar internet**, según las personas con discapacidad encuestadas, es que **les parece muy avanzado y complejo su uso**. Un 15,3% lo han intentado, pero les ha parecido **inaccesible** para su tipo de discapacidad. A un 9,3% le da **miedo** utilizarlo porque cree que pueden engañarla.

Gráfico 2. Principales motivos por los que no usa internet.

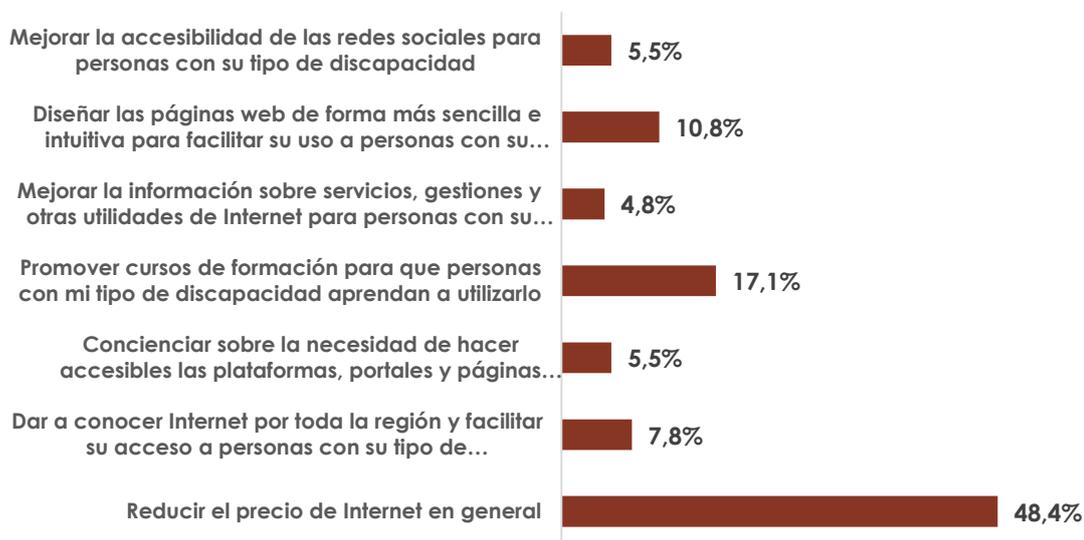


Fuente: Informe Olivenza 2017.

- Entre las personas que usan internet, la frecuencia de su utilización es elevada, pues el 78,6% lo hacen diariamente; mientras que otro 18% lo utilizan semanalmente.
- Para las dos tareas más realizadas por las personas con discapacidad (como son **buscar información, usar el correo electrónico**), el dispositivo más utilizado es el ordenador. El teléfono móvil se impone para el uso de las **redes sociales** (tercera tarea más realizada por las personas con discapacidad).
- Prácticamente en igual medida, las personas con discapacidad consideran que las dos **principales aportaciones de internet** a su vida diaria son, por un lado, que les permite **acceder a todo tipo de información** (29,4%) y, por otro, que **les permite estar conectados con el mundo** (28,9%).

6. La **reducción del precio** de internet (48,4%), la **promoción de cursos de formación** para utilizarlo y el **diseño de las páginas web de forma más sencilla e intuitiva** son las mejoras más relevantes señaladas por las personas con discapacidad para facilitar el acceso y uso de internet.

Gráfico 3 Principales mejoras de acceso y uso de internet para personas con su discapacidad.



Fuente: Informe Olivenza 2017.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), y la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, ponen al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

